

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/6/SAU/1  
12 de febrero de 2007

(07-0579)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

## LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>

### Respuestas de Arabia Saudita

#### Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) *Procedimientos y recursos judiciales civiles*

**1. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

<u>Tribunales</u>	<u>Leyes</u>	<u>Artículos</u>
Junta de Reclamaciones	Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio	<u>Artículo 53</u> La Junta de Reclamaciones tendrá competencia ...
Comité de Examen de Infracciones	Ley de Derecho de Autor	<u>Artículo 25: Comité de Examen de Infracciones</u> El Comité de Examen de Infracciones se establecerá por decisión del Ministro ...
Junta de Reclamaciones		<u>Tercer párrafo del artículo 22:</u> Si el Comité considera que la infracción puede sancionarse con penas de prisión o multas de más de 100.000 riyals, o con la cancelación de la licencia, el caso se presentará al Ministro para que lo someta a la Junta de Reclamaciones.
Junta de Reclamaciones (apelación)		<u>Artículo 23: Reclamación</u> Toda persona contra la que el Comité haya adoptado una decisión tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Junta de Reclamaciones en el plazo de 60 días a partir de la fecha de notificación de la decisión.
Comité de Examen de Litigios sobre Patentes de Invenciones	Ley de PLPD <sup>2</sup> )	<u>Artículo 36:</u> a) El Comité tendrá competencia en los siguientes casos:  1) Todas las diferencias y apelaciones contra las decisiones adoptadas en relación con los documentos de protección >>> (Comprobado en <a href="http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/es/scp_3/scp_3_6.doc">http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/es/scp_3/scp_3_6.doc</a> )  2 Litigios penales por incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento de aplicación

<sup>1</sup> Documento IP/C/5.

<sup>2</sup> Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados, Obtenciones Vegetales y Diseños Industriales (C. en IP/C/W/487).

<u>Tribunales</u>	<u>Leyes</u>	<u>Artículos</u>
Junta de Reclamaciones		<u>Artículo 34:</u> Si el Comité considera que la infracción exige la pena de prisión, el infractor será sometido desde el principio a la Junta de Reclamaciones ...
Junta de Reclamaciones (apelación)	Ley de PLPD <sup>2</sup>	<u>Artículo 37:</u> ... Podrá presentarse, ante la Junta de Reclamaciones, una apelación contra una decisión adoptada por el Comité, en el plazo de 60 días a partir de la fecha de notificación de la decisión.

Además de lo que antecede, los contrabandistas de mercancías falsificadas y obras pirata confiscadas en puestos aduaneros son pasibles de sanciones, impuestas por los comités de aduanas, según establece el artículo 145 de la Ley de Aduanas Común del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

**2. ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

Todas las partes pertinentes en un caso están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual ante los tribunales, en persona o a través de su representante con un poder válido.

La Junta de Reclamaciones está facultada para exigir la comparecencia personal en casos penales, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 19 de la sección 3, titulada Sustanciación del caso y sentencia, de las Normas de procedimiento ante la Junta de Reclamaciones, que estipula:

Artículo 19

En casos disciplinarios y penales, el propio acusado asistirá a las sesiones del juicio y se defenderá por escrito o verbalmente. Podrá solicitar la ayuda de un abogado y pedir la citación de testigos para escuchar su testimonio. Si el acusado en un caso disciplinario no comparece después de haber sido debidamente notificado, el tribunal de distrito seguirá adelante con los procedimientos judiciales.

Sin embargo, si el acusado en un caso penal es notificado y no comparece, será citado de nuevo para asistir a otra sesión. Si sigue sin comparecer, el tribunal de distrito podrá dictar sentencia en rebeldía o citar al acusado a una sesión con fecha fija. Si es imposible citarlo, el tribunal de distrito podrá dictar sentencia en rebeldía.

En el artículo 20 de la sección 3, titulada Sustanciación del caso y sentencia, de las Normas de procedimiento ante la Junta de Reclamaciones se alienta encarecidamente la comparecencia personal de las partes en las audiencias administrativas, ya que el proceso puede proseguir y concluir con una sentencia en rebeldía válida y ejecutoriada contra una parte sin la presencia de dicha parte y/o sin la presentación de pruebas.

Artículo 20

Si el demandante o el demandado no asiste a las sesiones de un caso administrativo presentado ante el tribunal de distrito competente, el juicio se considerará como si se celebrara en su presencia, aun cuando no asista a las sesiones posteriores.

Por lo que se refiere a los casos disciplinarios y penales, la sentencia se considerará como si se dictara en presencia del acusado si éste asiste a una de las sesiones y presenta su defensa, y aun cuando se aplaza la sentencia y el acusado no asista a la sesión en la que se dicta la sentencia.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, la Junta de Reclamaciones tiene competencia para entender en todos los casos civiles y penales.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 25 del Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor, el Comité de Examen de Infracciones podrá citar a cualquier parte en la infracción para escuchar sus declaraciones, así como al inspector, investigador o cualquier otra persona cuyas declaraciones considere necesarias el Comité. Más adelante, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 25 del Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor, el Comité podrá devolver los documentos relativos a la infracción a la autoridad investigadora para obtener información complementaria o ultimar cualquier detalle relacionado con la investigación que considere necesario. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 23 del Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor, el investigador está facultado para citar a toda persona cuyo testimonio considere indispensable en lo relativo a la infracción e incluir dicho testimonio en el expediente de la investigación que se someta al Comité. Las apelaciones contra la decisión del Comité se presentan ante la Junta de Reclamaciones. Por consiguiente, el titular del derecho deberá demostrar que la parte es necesaria y/o que el testimonio de la parte es indispensable.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales, la Junta de Reclamaciones tiene competencia desde el inicio de todos los casos en los que la supuesta infracción, si se demuestra, dé lugar a una pena de prisión. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales, la Junta de Reclamaciones tiene competencia en las apelaciones contra las decisiones adoptadas por el Comité. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales, el Comité podrá solicitar cualquier explicación e información que considere necesarias, y la Ciudad Científica y Tecnológica del Rey Abdulaziz deberá facilitar todos los documentos relacionados con los asuntos en litigio siempre que lo solicite el Comité. En consecuencia, el titular del derecho deberá demostrar el estado de necesidad.

**3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

Principios generales	Las autoridades judiciales podrán ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas, incluso al demandante a petición del demandado.
Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	El <u>artículo 48</u> estipula: "el demandado deberá demostrar que el producto idéntico no fue fabricado por este proceso sin el consentimiento del titular del documento de protección".

**4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Principios generales	La parte que presente las pruebas tiene la carga de identificar la información que es confidencial. Los tribunales protegerán la confidencialidad a través de medidas que sean adecuadas para el tipo de información confidencial que se presente y tendrán amplias facultades discrecionales para adoptar medidas eficaces.
Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	<u>Artículo 48:</u> Con sujeción a los intereses legítimos del demandado en la protección de sus secretos industriales y comerciales ...
Reglamento para la protección de la información confidencial	<u>Artículo 4:</u> Las autoridades competentes protegerán los secretos comerciales que les presenten ...

**5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Como se indica en el cuadro *infra*, la ley faculta a las autoridades judiciales para dictar mandamientos judiciales, órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, tales como la pérdida de beneficios y los gastos, que podrán comprender los honorarios de los abogados, la destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías y equipos utilizados para producir mercancías infractoras, así como otras medidas, tales como el cierre del establecimiento, multas y penas de prisión.

Ley de marcas de fábrica o de comercio	<p><u>Artículo 43:</u> Sin perjuicio de cualesquiera sanciones más severas, se sancionará con penas de prisión de un año como máximo y multas de no menos de 50.000 riyals y de 1 millón de riyals como máximo, o con una de estas sanciones, a:</p> <p>k. toda persona que falsifique una marca de fábrica o de comercio registrada o la imite induciendo al público a error, y toda persona que utilice de mala fe una marca de fábrica o de comercio falsificada o imitada;</p> <p>l. toda persona que coloque o utilice de mala fe, en sus productos o servicios, una marca de fábrica o de comercio de la que es titular otra persona;</p>
--	---

- m. toda persona que ofrezca, ponga a la venta, venda o posea con intención de vender, productos que lleven una marca de fábrica o de comercio falsificada, imitada, colocada o utilizada ilegalmente, pese a que conociera positivamente la existencia de esa marca, así como toda persona que se ofrezca a prestar servicios en nombre de dicha marca, pese a que conociera positivamente su existencia.

Artículo 44:

Sin perjuicio de cualesquiera sanciones más severas, se sancionará con penas de prisión de tres meses como máximo y multas de 20.000 riyals como mínimo y de 250.000 riyals como máximo, o con una de estas sanciones, a:

- a. toda persona que utilice una marca de fábrica o de comercio no registrada en los casos previstos en los párrafos b, c, d y e del artículo 2 de esta Ley;
- b. toda persona que inscriba ilegalmente, en sus marcas de fábrica o de comercio o en sus documentos comerciales, una declaración que haga creer que ya se han registrado.

Artículo 45:

Los infractores reincidentes serán sancionados con una pena máxima equivalente como máximo al doble de la pena máxima establecida para el delito en cuestión y el cierre del establecimiento o del proyecto durante un período de 15 días como mínimo y de seis meses como máximo, además de la publicación de la sentencia a expensas del infractor, de conformidad con las condiciones y procedimientos previstos en el Reglamento de aplicación.

Artículo 48:

Toda persona que haya sufrido daños como consecuencia de la comisión de los delitos previstos en esta Ley podrá reclamar una indemnización apropiada por los daños y perjuicios sufridos, de la persona responsable del delito.

Artículo 52:

La Junta de Reclamaciones podrá, en los litigios civiles y penales, dictar una sentencia para confiscar los artículos incautados o aquellos artículos que se incauten después, a fin de deducir su valor de la indemnización por daños y perjuicios o de la multa o disponer de ellos, de conformidad con las condiciones y procedimientos previstos en el Reglamento de aplicación. La Junta de Reclamaciones podrá ordenar que se publique la sentencia en uno o varios diarios a expensas de la parte contra la que se dicte la sentencia. También podrá ordenar que se destruyan las marcas de fábrica o de comercio falsificadas o imitadas o las marcas colocadas o utilizadas indebidamente, y ordenar, cuando sea necesario, que se destruyan los artículos que lleven dichas marcas de fábrica o de comercio, aun cuando se dicte una sentencia absolutoria.

Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	<p><u>Artículo 34:</u> El Comité dictará un mandamiento judicial para impedir la infracción, además de la necesaria indemnización por daños y perjuicios, y podrá imponer al infractor una multa de 100.000 riyals como máximo. La multa máxima se duplicará en caso de reincidencia. Si el Comité considera que la infracción exige la pena de prisión, el infractor será sometido desde el principio a la Junta de Reclamaciones. El Comité podrá adoptar las medidas rápidas que estime necesarias para evitar los daños que pueda causar la infracción. ..., a expensas de la parte contra la que se adopte la decisión. ...</p>
Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 22:</u> Sanciones</p> <p>Primera: Toda persona que infrinja una disposición de esta Ley será objeto de una o varias de las siguientes sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) advertencia; (C. en IP/C/W/453)</li><li>2) una multa de 250.000 riyals como máximo;</li><li>3) el cierre del establecimiento infractor o del que participó en la infracción del derecho de autor, durante un período de dos meses como máximo;</li><li>4) la confiscación de todas las copias de la obra y los materiales utilizados o destinados a su uso en la infracción de los derechos de autor;</li><li>5) penas de prisión de seis meses como máximo.</li></ol> <p>Segunda: En caso de reincidencia en la infracción de la misma obra o de cualquier otra, podrá duplicarse el límite máximo de sanción, multa y cierre.</p> <p>Tercera: Si el Comité considera que la infracción puede sancionarse con penas de prisión o multas de más de 100.000 riyals, o con la cancelación de la licencia, el caso se presentará al Ministro para que lo someta a la Junta de Reclamaciones.</p> <p>Cuarta: El Comité podrá adoptar una decisión respecto de la compensación económica en beneficio del titular cuyo derecho se haya infringido y que presente una reclamación. La compensación será proporcional a la gravedad de la infracción y a los daños sufridos.</p> <p>Quinta: El Comité podrá incluir en su decisión la pena de difamación contra la persona que cometa la infracción. La publicación de dicha decisión se realizará a sus expensas y con el método que el Comité considere apropiado.</p> <p>Sexta: El Comité podrá hacer constar en su decisión la suspensión de la participación del establecimiento infractor en actividades, acontecimientos o exposiciones, en el caso de que la infracción se haya descubierto durante un evento comercial, siempre que el período de suspensión no exceda de dos años.</p>

Séptima:  
 El Comité podrá dictar un mandamiento judicial contra la impresión de la obra que haya sido objeto de infracción, su producción, publicación o distribución, además de la incautación de las copias, materiales y fotografías sacadas de dicha obra. También podrá tomar las medidas provisionales que considere necesarias para proteger el derecho de autor hasta que se adopte una decisión definitiva en lo relativo a la reclamación.

En el Reglamento de aplicación se especificarán los procedimientos de incautación.

**6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

La ley no faculta a las autoridades judiciales para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución.

**7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

Como se indica en el cuadro *infra*, la ley autoriza la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación a fin de que se les compense por los daños sufridos a causa de las acciones injustificadas del Gobierno de Arabia Saudita o de empresas públicas independientes del país.

Ley de marcas de fábrica o de comercio	<p><u>Artículo 48:</u>                  Toda persona que haya sufrido daños como consecuencia de la comisión de los delitos previstos en esta Ley podrá reclamar una indemnización apropiada por los daños y perjuicios sufridos, de la persona responsable del delito.</p> <p><u>Artículo 51:</u>                  El demandado podrá adoptar medidas contra un demandante que haya actuado de mala fe, solicitando una indemnización a la que podría tener derecho el demandado como consecuencia de las medidas previstas en el artículo 49 ...</p>
Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 27: Medidas cautelares provisionales</u></p> <p>...</p> <p>3) El Comité podrá solicitar al demandante:</p> <p>c) que presente una garantía financiera suficiente para proteger al demandado y evitar el abuso de derechos o el ejercicio de los mismos.</p> <p>...</p> <p>6) ..., el Comité podrá, a petición del demandado, ordenar al demandante que pague indemnizaciones apropiadas por los daños sufridos por el demandado como consecuencia de dichas medidas.</p>

	<p><u>Artículo 28: Medidas en frontera</u> ... 2. El Comité podrá solicitar al demandante que presente una garantía financiera suficiente para proteger al demandado y evitar el abuso de derechos. ... 4. El Comité podrá decidir que el demandante pague al importador o al exportador una indemnización apropiada por los daños sufridos como consecuencia de la incautación indebida de obras ...</p>
Junta de Reclamaciones	<p><u>Artículo 8:</u> 1. La Junta de Reclamaciones tendrá competencia para adoptar decisiones en los siguientes casos:</p> <p>a) ...</p> <p>c) casos de indemnizaciones presentados por las partes interesadas contra el Gobierno de Arabia Saudita y las empresas públicas independientes del país a resultas de sus acciones.</p> <p>d) ...</p>

**8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

De conformidad con los principios generales del derecho, la duración de los procedimientos se determina caso por caso y según las circunstancias y hechos concretos del caso de que se trate, así como su complejidad. Los procedimientos no tienen costo alguno. El Reino de Arabia Saudita está trabajando diligentemente para elaborar y aplicar un sistema de recopilación, conservación y retransmisión de datos estadísticos que incluirá información precisa y completa sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

*b) Procedimientos y remedios administrativos*

**9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.**

Sírvanse consultar las respuestas a las preguntas 1 a 8 del apartado a) de la sección titulada *Procedimientos y recursos civiles y administrativos*, que son aplicables a los procedimientos administrativos. Arabia Saudita observa que, en lo que se refiere a la observancia de los derechos de propiedad intelectual, su régimen legislativo no distingue entre sus procedimientos judiciales y administrativos de forma tan clara como los regímenes de otros países. Sin embargo, esto es compatible con el artículo 41 del Acuerdo sobre los ADPIC.



**Medidas provisionales**

a) *Medidas judiciales*

**10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

Como se indica en el cuadro *infra*, la ley faculta a las autoridades judiciales, dotadas de amplios poderes, para ordenar las medidas provisionales que considere necesarias, habida cuenta de las circunstancias y los hechos concretos alegados, incluidas, aunque no exclusivamente, la incautaciones de mercancías y equipos y los mandamientos judiciales.

<p>Ley de marcas de fábrica o de comercio</p>	<p><u>Artículo 49:</u>                  El titular de una marca de fábrica o de comercio podrá, en todo momento, incluso antes de presentar una demanda civil o penal, obtener -sobre la base de una solicitud acompañada de un documento oficial donde se indique el registro de la marca de fábrica o de comercio- una orden de la Junta de Reclamaciones para adoptar las medidas cautelares necesarias, en especial las siguientes:</p> <p>a) la preparación de un expediente en el que se describan detalladamente los equipos e instrumentos que se utilizan o se utilizaron al cometer el delito, y los documentos y mercancías o productos locales e importados en los que se utilizó la marca de fábrica o de comercio en cuestión.</p> <p>b) la incautación de los artículos mencionados en el párrafo a), siempre que la incautación de los mismos no se efectúe hasta que el demandante deposite una fianza que ha de examinar en primer lugar la Junta de Reclamaciones para indemnizar a la parte contra la que se efectúe la incautación, si fuera necesario. Tras la incautación, es posible impugnar la idoneidad del depósito efectuado por el demandante, de conformidad con las condiciones y procedimientos previstos en el Reglamento de aplicación. La orden de la Junta de Reclamaciones podrá incluir el envío de uno o varios expertos que presten asistencia a la autoridad prevista en el Reglamento de aplicación.</p>
<p>Ley de Derecho de Autor</p>	<p><u>Artículo 22: Sanciones</u>  <u>Séptima:</u>                  El Comité podrá dictar un mandamiento judicial contra la impresión de la obra que haya sido objeto de infracción, su producción, publicación o distribución, además de la incautación de las copias, materiales y fotografías sacadas de dicha obra. También podrá tomar las medidas provisionales que considere necesarias para proteger el derecho de autor hasta que se adopte una decisión definitiva en lo relativo a la reclamación.</p>
<p>Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales</p>	<p><u>Artículo 34:</u>                  ... A petición del titular del documento pertinente y de toda parte interesada, el Comité dictará un mandamiento judicial para impedir la infracción, además de la necesaria indemnización por daños y perjuicios, y podrá imponer al infractor una multa de 100.000 riyals como máximo. La multa máxima se duplicará en caso de reincidencia. Si el Comité considera que la infracción exige la pena de prisión, el infractor será sometido desde el principio a la Junta de Reclamaciones. El Comité podrá adoptar las medidas rápidas que estime necesarias para evitar los daños que pueda causar la infracción.</p>

**11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

Las circunstancias en las que puede ordenarse la adopción de medidas *inaudita altera parte* se describen en el cuadro *infra*:

Ley de marcas de fábrica o de comercio	<p><u>Artículo 37:</u> A fin de realizar las tareas que se les ha encomendado, los funcionarios mencionados en el artículo anterior podrán encargarse de:</p> <p>a) inspeccionar negocios por incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.</p> <p>b) incautar las mercancías en las que estén fijadas marcas de fábrica o de comercio que sean contrarias a las disposiciones de esta Ley y reunir tres ejemplares de las mismas para presentarlos como pruebas, cuando sea necesario, así como enviar uno de los ejemplares a la Oficina de Investigación y del Ministerio Fiscal de Arabia Saudita. Los ejemplares restantes seguirán incautados hasta que se determine la acción penal. Se abrirá un expediente de la incautación, firmado por el funcionario y el propietario del negocio o su suplente. En dicho expediente se indicará el lugar en el que se incautaron mercancías, ya sea el almacén del comerciante, una parte del negocio del comerciante o un almacén destinado a tal fin. En todo caso, deberá determinarse que dichas mercancías no han sido incautadas por otra autoridad oficial y que un compromiso a tal efecto se ha conseguido del propietario del negocio. Sin embargo, si el propietario del negocio declara que dichas mercancías son objeto de incautación, presentará los documentos en los que se demuestre que se ha efectuado dicha incautación. En cualquier caso, se incautarán las citadas mercancías, a condición de que se haya establecido una coordinación con la autoridad encargada de la incautación, que ha de contar con la participación de uno de sus representantes.</p> <p>c) investigar inmediatamente, si se considera apropiado, al infractor después de haberlo confrontado con la infracción que se le atribuya. En cualquier caso, se permitirá al infractor que presente su defensa por escrito o dicha defensa se registrará en el expediente de la incautación y se adjuntará al mismo, tras haber indicado en él nombres, apellidos, nacionalidad, profesión, dirección de su domicilio, dirección profesional y números de teléfono del infractor. El infractor tendrá derecho a verificar la identidad del funcionario que informó de dicha infracción.</p>
Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 22: Sanciones</u> <u>Séptima:</u> El Comité podrá dictar un mandamiento judicial contra la impresión de la obra que haya sido objeto de infracción, su producción, publicación o distribución, además de la incautación de las copias, materiales y fotografías sacadas de dicha obra. También podrá tomar las medidas provisionales que considere necesarias para proteger el derecho de autor hasta que se adopte una decisión definitiva en lo relativo a la reclamación.</p>
Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 27: Medidas cautelares provisionales</u> 1) El Comité está facultado para adoptar medidas provisionales inmediatas destinadas a impedir que se infrinjan los derechos de autor y evitar que lleguen a los comercios las obras importadas que sean objeto de infracción del derecho de autor.</p>

	<p>2) El Comité está facultado para adoptar medidas provisionales sin que tenga conocimiento de ello la otra parte, en el caso de que sea probable que la demora acabe perjudicándole o que sea probable que se dañen las pruebas.</p> <p>3) El Comité podrá solicitar al demandante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) que presente las pruebas en su poder que afirmen que es él el titular del derecho;</li><li>b) que presente las pruebas preliminares que demuestren que está infringiéndose o a punto de infringirse su derecho;</li><li>c) que presente una garantía financiera suficiente para proteger al demandado y evitar el abuso de derechos o el ejercicio de los mismos.</li><li>d) El Comité podrá solicitar al demandante que presente las pruebas necesarias para determinar el alcance de la legitimidad del litigio.</li></ul> <p>4) El Comité, tras haber adoptado medidas cautelares de incautación, podrá notificar a las partes afectadas que presenten sus opiniones y defensas respectivas en un plazo provisional de treinta y un (31) días como máximo a partir de la fecha de aplicación de las medidas cautelares para examinar la posibilidad de enmendar, anular o confirmar dichas medidas.</p> <p>5) El Comité podrá anular las medidas adoptadas de conformidad con los párrafos 1) y 2) del presente artículo a petición del demandado, o suspender dichas medidas si el demandante no presenta los documentos que se le soliciten en un plazo determinado por el Comité y de treinta y un (31) días como máximo.</p> <p>6) Tras la anulación de las medidas provisionales o la expiración de su período de vigencia como consecuencia de la negligencia del demandante, o tras la evidencia más adelante de que no había existido infracción de las obras o mercancías, el Comité podrá, a petición del demandado, ordenar al demandante que pague indemnizaciones apropiadas por los daños sufridos por el demandado como consecuencia de dichas medidas.</p> <p><u>Artículo 28: Medidas en frontera</u></p> <p>1) El titular del derecho de autor, que tiene razones legítimas para sospechar que las obras que infringen sus derechos están destinadas a la importación o exportación, podrá presentar una solicitud por escrito al Comité para detener e incautar las obras importadas o destinadas a la importación o exportación a su llegada a las fronteras.</p> <p>2) El Comité podrá solicitar al demandante que presente una garantía financiera suficiente para proteger al demandado y evitar el abuso de derechos.</p>
--	--

	<p>3) El demandante presentará al Comité, en un plazo de diez (10) días hábiles como máximo, la reclamación y las pruebas justificantes que determinen las infracciones que haya sufrido, a condición de que la incautación no exceda de treinta y un (31) días, período después del cual se examinarán las medidas relativas a la enmienda, anulación o confirmación de dichas medidas.</p> <p>4) El Comité podrá decidir que el demandante pague al importador o exportador una indemnización apropiada por los daños sufridos como consecuencia de la incautación indebida de obras.</p> <p>5) El Comité podrá brindar al titular del derecho (en este caso, el demandante) la oportunidad de inspeccionar las obras para demostrar sus alegaciones.</p> <p>6) El importador tiene derecho a que se le brinde la misma oportunidad de inspeccionar cualquiera de esas mercancías.</p> <p>7) El Comité, si se demuestra la infracción, está facultado para notificar al titular del derecho los nombres y direcciones del remitente y del destinatario de las obras y sus cantidades.</p> <p><u>Artículo 29: Incautación preventiva</u> (C. en WTOTerm; no seguro)          La oficina del Ministerio que se sitúe en un paso fronterizo podrá detener el procedimiento para el despacho de las obras cuando disponga de pruebas <i>prima facie</i> que demuestren la existencia de la infracción del derecho de autor, tras la debida coordinación con el departamento de aduana del paso fronterizo en cuestión. La oficina notificará inmediatamente al Departamento General de Derecho de Autor para que adopte las medidas necesarias, en coordinación con el Comité.</p>
Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	<p><u>Artículo 34:</u>                  ... El Comité podrá adoptar las medidas rápidas que estime necesarias para evitar los daños que pueda causar la infracción ...</p>

**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

Ley de marcas de fábrica o de comercio	<p><u>Párrafo b del artículo 37</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 11)</p> <p><u>Artículo 50:</u>                  Las medidas cautelares adoptadas por el titular de la marca de fábrica o de comercio se considerarán nulas si no van acompañadas de una demanda civil o penal contra la parte contra la que se adoptaron dichas medidas, en un plazo de 10 días a partir de la fecha en la que se adopten las medidas previstas en el artículo 49 de esta Ley.</p>
Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 27</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 11)</p>

Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	<u>Artículo 34</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 11)
--	---

**13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?**

Sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 8.

b) *Medidas administrativas*

**14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.**

Sírvanse consultar las respuestas a las preguntas 10 a 13 de la sección anterior. Asimismo, sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 9.

**Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera**

**15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

Procedimientos en frontera <sup>3</sup>	<u>Artículo 2: Suspensión de los procedimientos de despacho por iniciativa propia de la aduana</u>  a) Las autoridades aduaneras podrán suspender el despacho de mercancías sospechosas de llevar marcas de fábrica o de comercio imitadas al disponer de pruebas <i>prima facie</i> a este efecto, y notificarán la suspensión al importador y al titular de la marca de fábrica o de comercio si se conoce su dirección.  b) Las autoridades aduaneras remitirán muestras de las obras importadas a los funcionarios competentes del Ministerio de Cultura e Información de Arabia Saudita. El Ministerio podrá suspender el despacho de dichas obras al disponer de pruebas que demuestren la infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros, y notificará la suspensión a las autoridades aduaneras, al importador y al titular del derecho, si se conoce su dirección.
---	--

<sup>3</sup> Reglamentos sobre los procedimientos en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual relativos a marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor (C. en el documento IP/N/1/SAU/1).

	En los procedimientos en frontera no existen disposiciones que excluyan la aplicación del procedimiento aplicable a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación.
--	---

**16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

Procedimientos en frontera	Los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes, se describen en los <u>artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de los Reglamentos sobre los procedimientos en frontera para la protección de los derechos de propiedad intelectual relativos a marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor</u> , que han sido distribuidos anteriormente por la Secretaría a todos los Miembros.
Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio	<u>Artículo 49</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 10).
Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor	<u>Artículo 28</u> : Medidas en frontera (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 11).

**17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

Sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 8. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley mencionadas *supra* en respuesta a la pregunta 16, hay un plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación para la parte que solicite que se consolide la suspensión con la presentación de una demanda civil o penal, o para que la parte contraria solicite una revocación o suspensión de la ejecución.

**18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

Procedimientos en frontera	<u>Artículo 2</u> (sírvanse consultar la respuesta a las preguntas 15 y 16).
Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor	<u>Artículo 29</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 11).

**19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio	<u>Artículo 52:</u> La Junta de Reclamaciones podrá, en las demandas civiles y penales, dictar una sentencia para confiscar los artículos incautados o aquellos artículos que se incauten después, a fin de deducir su valor de la indemnización por daños y perjuicios o de la multa o disponer de ellos, de conformidad con las condiciones y procedimientos previstos en el Reglamento de aplicación. La Junta de Reclamaciones podrá ordenar que se publique la sentencia en uno o varios diarios a expensas de la parte contra la que se dicte la sentencia. También podrá ordenar que se destruyan las marcas de fábrica o de comercio falsificadas o imitadas o las marcas colocadas o utilizadas indebidamente, y ordenar, cuando sea necesario, que se destruyan los artículos que lleven dichas marcas de fábrica o de comercio, aun cuando se dicte una sentencia absolutoria.
Ley de Derecho de Autor	<u>Artículo 22</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 5).

**Procedimientos penales**

**20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.**

Sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 1.

**21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

Ley de marcas de fábrica o de comercio	<u>Artículo 43:</u> Sin perjuicio de cualesquiera sanciones más severas, se sancionará con penas de prisión de un año como máximo y multas de no menos de 50.000 riyals y de 1 millón de riyals como máximo, o con una de estas sanciones, a:  a. toda persona que falsifique una marca de fábrica o de comercio registrada o la imite induciendo al público a error, y toda persona que utilice de mala fe una marca de fábrica o de comercio falsificada o imitada;  b. toda persona que coloque o utilice de mala fe, en sus productos o servicios, una marca de fábrica o de comercio de la que es titular otra persona;  c. toda persona que ofrezca, ponga a la venta, venda o posea con intención de vender, productos que lleven una marca de fábrica o de comercio falsificada, imitada, colocada o utilizada ilegalmente, pese a que conociera positivamente la existencia de esa marca, así como toda persona que se ofrezca a prestar servicios en nombre de dicha marca, pese a que conociera positivamente su existencia.
--	--

	<p><u>Artículo 44:</u> Sin perjuicio de cualesquiera sanciones más severas, se sancionará con penas de prisión de tres meses como máximo y multas de no menos de 20.000 riyals y de 250.000 riyals como máximo, o con una de estas sanciones, a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. toda persona que utilice una marca de fábrica o de comercio no registrada en los casos previstos en los párrafos b, c, d y e del artículo 2 de esta Ley;</li><li>b. toda persona que inscriba ilegalmente, en sus marcas de fábrica o de comercio o en sus documentos comerciales, una declaración que haga creer que ya se han registrado.</li></ol>
Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 21: Infracciones</u> Los siguientes actos se considerarán infracciones de los derechos protegidos por la Ley:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) la publicación de una obra de la que no es titular el editor, con el falso pretexto de poseer su titularidad o sin haber obtenido una autorización por escrito o un contrato con el autor de la obra, sus herederos o sus representantes;</li><li>2) la modificación del contenido de una obra, su naturaleza, tema o título sin que el autor tenga conocimiento de ello y sin su consentimiento previo por escrito, ya sea el editor, el productor, el distribuidor o cualesquiera personas quienes hayan modificado dicha obra.</li><li>3) la reimpresión de la obra por el productor, el editor o el impresor sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito del titular del derecho de autor, o sin disponer de los documentos que autoricen la reimpresión;</li><li>4) la supresión de cualquier información por escrito o electrónica que pueda dar lugar a la pérdida de los derechos de autor del titular;</li><li>5) la eliminación y el deterioro de cualquier código de protección electrónico que garantice la utilización de los ejemplares originales de la obra, tales como la codificación o los datos registrados por láser u otros medios;</li><li>6) el uso comercial de obras intelectuales mediante fraudes, que no están permitidos por los titulares del derecho de autor, tales como el uso de copias ilegales de soporte lógico o la recepción de programas de radiodifusión codificados por medios ilícitos;</li><li>7) la fabricación o importación de instrumentos -con fines de venta o arrendamiento- por cualquier método, que faciliten la recepción o explotación de obras por medios distintos de los establecidos por el titular de los derechos;</li><li>8) la copia o fotografía de partes de un libro o de una colección de libros o de partes de cualquier obra, con o sin compensación, sin haber obtenido el consentimiento por escrito de los titulares del derecho de autor y de las autoridades competentes del Ministerio, a excepción de los casos de copia lícita previstos en el artículo 15 de esta Ley;</li><li>9) la importación de obras falsificadas, imitadas o copiadas;</li></ol>



	<p>10) la conservación de obras no originales en un establecimiento comercial, su almacén o cualquier otro local que posea, ya sea directa o indirectamente y con cualquier pretexto;</p> <p>11) la infracción de cualquiera de los derechos protegidos previstos en esta Ley o de cualquiera de sus disposiciones.</p>
<p>Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales</p>	<p><u>Artículo 47:</u> El titular del documento de protección podrá incoar una acción ante el Comité contra cualquier persona que infrinja su invención explotándola en el Reino de Arabia Saudita sin su consentimiento. Los siguientes actos se considerarán explotaciones de la invención:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Si se trata de un producto: su fabricación, venta, oferta para la venta, uso, almacenamiento o su importación para cualquiera de estos fines;</li><li>b) Si se trata de un proceso: el uso del proceso o la ejecución de cualquiera de los actos mencionados en el párrafo anterior en relación con el producto que se obtiene directamente por el uso de este proceso.</li></ul> <p>Sin embargo, el titular del derecho no impedirá que terceros exploten su invención en actividades no comerciales relacionadas con la investigación científica.</p> <p><u>Artículo 51:</u> El titular del certificado del dibujo o modelo industrial podrá incoar una acción ante el Comité contra cualquier persona que infrinja su dibujo o modelo industrial explotándolo sin su consentimiento en el Reino de Arabia Saudita. La ejecución de cualquiera de los siguientes actos se considerará una explotación del dibujo o modelo industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La reproducción de la totalidad o de una parte original del dibujo o modelo industrial, ya sea mediante su incorporación en un circuito integrado o de otro modo. No se considerarán infracciones los actos relacionados con fines personales, o fines científicos tales como la investigación, el análisis, la enseñanza o la evaluación.</li><li>b) La importación, venta o distribución de un dibujo o modelo industrial, o de cualquier circuito integrado en el que esté incorporado un dibujo o modelo industrial. Asimismo, se considerará infracción la ejecución de cualquiera de los actos mencionados en este párrafo en relación con cualquier artículo que incorpore un circuito integrado, en el caso de que dicho circuito contenga un dibujo o modelo industrial reproducido ilegalmente.</li></ul> <p><u>Artículo 56:</u> a) El titular del documento de protección de una obtención vegetal podrá incoar una acción ante el Comité contra cualquier persona que infrinja la obtención vegetal patentada explotando el material de propagación de la obtención vegetal patentada sin su consentimiento en el Reino de Arabia Saudita. Los siguientes actos se considerarán explotaciones del material de propagación de la obtención vegetal patentada:</p>

	<p>1) su producción o propagación;</p> <p>2) su acondicionamiento con fines de reproducción o de multiplicación vegetativa;</p> <p>3) su exportación;</p> <p>4) su importación;</p> <p>5) su oferta de venta, su venta u otras actividades de comercialización;</p> <p>6) su almacenamiento con cualquiera de las finalidades mencionadas <i>supra</i>.</p> <p>b) los derechos estipulados en el párrafo a) del presente artículo incluyen el material de cosecha de la obtención vegetal, incluida la totalidad o parte de la planta obtenida mediante el uso ilícito del material de propagación de la obtención vegetal. Esto se aplica en los casos en los que no se brindó al titular del documento de protección de la patente vegetal la oportunidad razonable de ejercer sus derechos en relación con el material de propagación de dicha obtención vegetal.</p> <p>c) los derechos estipulados en los párrafos a) y b) se hacen extensivos a las obtenciones vegetales derivadas fundamentalmente de la obtención protegida en los casos en que no sea posible distinguir claramente esas obtenciones, de conformidad con el párrafo b) del artículo 55 de esta Ley, de esa obtención protegida, o que la producción de dichas obtenciones exija el uso repetido de dicha obtención protegida.</p> <p>d) los derechos estipulados en los párrafos a), b) y c) del presente artículo no se harán extensivos a los actos ejecutados con fines personales no comerciales, con fines experimentales o con fines de generación de nuevas variedades.</p> <p><u>Artículo 60:</u>                  El titular del certificado del dibujo o modelo industrial podrá incoar una acción ante el Comité contra cualquier persona que infrinja el dibujo o modelo industrial explotándolo con fines comerciales sin su consentimiento en el Reino de Arabia Saudita, mediante la fabricación, venta o importación de un producto que incluya o represente un dibujo o modelo industrial copiado de forma total o considerable.</p>
--	---

**22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?**

Ley de marcas de fábrica o de comercio	<p><u>Artículo 54:</u>                  La Oficina de Investigación y el Ministerio Fiscal de Arabia Saudita representarán el derecho público de acción en el caso penal de incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.</p>
	<p><u>Artículo 36:</u>                  Los funcionarios mencionados en el artículo 56 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, nombrados por decisión del Ministro de Comercio, registrarán, conjunta o separadamente, todas las infracciones de las disposiciones de esta Ley y de su Reglamento de aplicación, con independencia de que dichas infracciones lleguen a su conocimiento a través de una reclamación presentada por un particular o en el transcurso de una visita de inspección efectuada por ellos a los mercados o tiendas.</p>

<p>Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor</p>	<p><u>Artículo 23:</u>                  ...                  9) El Departamento General examinará todos los procedimientos e investigaciones, y determinará las infracciones cometidas, los artículos de esta Ley y de su Reglamento de aplicación que regulan dichas infracciones, así como los juicios del Departamento.</p> <p>11) El Departamento General de Derecho de Autor someterá los casos e infracciones, junto con toda la documentación pertinente, a la consideración del Comité de Examen de Infracciones.</p> <p><u>Artículo 18: Detección de infracciones</u>                  La detección de infracciones de las disposiciones de esta Ley y de su Reglamento de aplicación se efectuará en cualquiera de los casos siguientes:</p> <p>1) De conformidad con una reclamación o un aviso por escrito presentado por los titulares del derecho o sus representantes;</p> <p>2) Visitas sobre el terreno ordinarias o sin previo aviso realizadas por los inspectores del Ministerio a empresas públicas y tiendas que utilicen en sus actividades cualesquiera obras intelectuales.</p>
---	--

**23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

Como se indica en el cuadro *infra*, los particulares que sean partes pertinentes en un caso están legitimados para entablar procedimientos penales.

<p>Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio</p>	<p><u>Artículo 36:</u>                  Los funcionarios mencionados en el artículo 56 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, nombrados por decisión del Ministro de Comercio, registrarán, conjunta o separadamente, todas las infracciones de las disposiciones de esta Ley y de su Reglamento de aplicación, con independencia de que dichas infracciones lleguen a su conocimiento a través de una reclamación presentada por un particular o en el transcurso de una visita de inspección efectuada por ellos a los mercados o tiendas. Se establecerá un registro del caso de infracción en cuestión, que irá firmado por el autor de dicho registro, así como por el propietario de la tienda o su suplente en el momento en que se registró dicha infracción.</p> <p><u>Artículo 38:</u>                  Después de haber investigado al infractor, todos los documentos relativos a la infracción, así como una muestra de la materia objeto de la infracción, serán remitidos por el Viceministro de Comercio Interno a la Oficina de Investigación y el Ministerio Fiscal de Arabia Saudita, junto con una solicitud para entablar un procedimiento penal ante la Junta de Reclamaciones, de conformidad con el artículo 54 de esta Ley.</p>
<p>Reglamento de aplicación de la Ley de Derecho de Autor</p>	<p>Los titulares del derecho o sus representantes y los demandados o sus representantes.  <u>Párrafo 1 del artículo 18:</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 22).</p>

Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	<u>Artículo 34:</u> ... A petición del titular del documento de protección y de toda parte interesada, ...
--	---

**24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio	<u>Artículo 43:</u> Sin perjuicio de cualesquiera sanciones más severas, se sancionará con penas de prisión de un año como máximo y multas de no menos de 50.000 riyals y de 1 millón de riyals como máximo, o con una de estas sanciones, a:  d. toda persona que falsifique una marca de fábrica o de comercio registrada o la imite induciendo al público a error, y toda persona que utilice de mala fe una marca de fábrica o de comercio falsificada o imitada;  e. toda persona que coloque o utilice de mala fe, en sus productos o servicios, una marca de fábrica o de comercio de la que es titular otra persona;  f. toda persona que ofrezca, ponga a la venta, venda o posea con intención de vender, productos que lleven una marca de fábrica o de comercio falsificada, imitada, colocada o utilizada ilegalmente, pese a que conociera positivamente la existencia de esa marca, así como toda persona que se ofrezca a prestar servicios en nombre de dicha marca, pese a que conociera positivamente su existencia.  <u>Artículo 44:</u> Sin perjuicio de cualesquiera sanciones más severas, se sancionará con penas de prisión de tres meses como máximo y multas de no menos de 20.000 riyals y de 250.000 riyals como máximo, o con una de estas sanciones, a:  c. toda persona que utilice una marca de fábrica o de comercio no registrada en los casos previstos en los párrafos b, c, d y e del artículo 2 de esta Ley;  d. toda persona que inscriba ilegalmente, en sus marcas de fábrica o de comercio o en sus documentos comerciales, una declaración que haga creer que ya se han registrado.
--	---

	<p><u>Artículo 45:</u> Los infractores reincidentes serán sancionados con una pena inferior al doble de la pena máxima establecida para el delito en cuestión y el cierre del establecimiento o del proyecto durante un período de 15 días como mínimo y de seis meses como máximo, además de la publicación de la sentencia a expensas del infractor, de conformidad con las condiciones y procedimientos previstos en el Reglamento de aplicación.</p>
Ley de Derecho de Autor	<p><u>Artículo 22</u> (sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 5).</p>
Ley de patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, obtenciones vegetales y diseños industriales	<p><u>Artículo 34:</u> ..., el Comité dictará un mandamiento judicial para impedir la infracción ...</p> <p><u>Artículo 61:</u> ..., se sancionará a toda parte que infrinja cualesquiera disposiciones previstas en esta Ley ...</p>

**25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

Sírvanse consultar la respuesta a la pregunta 8.

---